

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 294/2005.

NIG: 4109100C20050013052.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 294/2005. Negociado: 3.
Sobre: Relaciones Paterno Filiales Contenciosas.
De: Doña Ana Gómez Martinho Cortés.
Procuradora: Sra. Amparo Ruiz Cresp0319.
Contra: Don David Martín Sarrión.

EDICTO

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 294/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Ana Gómez Martinho Cortés contra David Martín Sarrión sobre Relaciones Paterno Filiales Contenciosas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 469/05

En Sevilla, a 4 de octubre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada Juez de Primera Instancia (Familia) Núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Regulación contenciosa de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos en este Juzgado con el número 294/05, Negociado 3, a instancias de doña Ana Gómez-Martinho Cortés, representada por la Procuradora doña Amparo Ruiz Crespo y dirigida por el Letrado don Juan Antonio Navas Córdoba, contra don David Martín Sarrión, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Amparo Ruiz Crespo, en nombre y representación de doña Ana Gómez Martinho Cortés, contra don David Martín Sarrión, en rebeldía, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las siguientes medidas: Primera. Se atribuye a la sra. Ana Gómez Martinho Cortés la guarda y custodia del hijo común menor de edad Enrique, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad. Segunda. Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del Sr. Martín Sarrión: éste podrá visitar cuando desee con total libertad al hijo, recogéndolo y entregándolo en el domicilio familiar, los días que esté en Sevilla, de 17 a 20 horas, siempre que, en su caso, las actividades escolares del pequeño lo permitiesen. Tercera. Como alimentos al menor, el Sr. Martín abonará la cantidad de 200 euros mensuales por doce mensualidades. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta de la entidad bancaria número 20389263823000063795 por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes. La cantidad fijada se incrementará anualmente el primero de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y puede ser apelada mediante la interposición del correspondiente recurso ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David Martín Sarrión, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1033/2004.

NIG: 4109100C20040039250.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1033/2004.
Negociado: 3.
Sobre: Separación contenciosa.
De: Doña Concepción Guillén Magrit.
Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo 44.
Contra: Don Antonio Campos Pascual.

EDICTO

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1033/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, a instancia de Concepción Guillén Magrit, contra Antonio Campos Pascual sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Separación Contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 1033/04 NG.3.º a instancia de doña Concepción Guillén Magrit, representada por el Procurador don Antonio Candil del Olmo, y defendida por la Letrada doña Ana García Ordiales, siendo parte demandada don Antonio Campos Pascual, el cual ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Mº Fiscal.

FALLO

Que, estimando en parte la demanda de Separación formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Candil del Olmo en nombre y representación de doña Concepción Guillén Magrit contra don Antonio Campos Pascual, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la Separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo, como medida inherente a la separación la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado, acordando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue familiar, sito en C/ Sánchez Samaniego, núm. 14, de Sevilla, así como el ajuar doméstico, a la Sra. Guillén Magrit pudiendo el esposo retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal.

Segunda. Se fija en 150 euros mensuales por doce mensualidades la suma a abonar por el Sr. Campos Pascual como contribución al levantamiento de las cargas familiares en concepto de alimentos a la hija común mayor de edad Elisabet, carente de independencia económica. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe debiendo actualizarla anualmente el primer de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística. Sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Campos Pascual, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de mayo de 2006.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JQY9BG). (PD. 1913/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JQY9BG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y atención a los usuarios de los equipos de informática personal, sus conexiones a las redes del Hospital y centros dependientes, sus periféricos y del software asociado a dichos dispositivos para el Hospital y sus centros dependientes, así como los equipos y dispositivos relativos a la actividad desarrollada por el Hospital Universitario Puerta del Mar en el Hospital de la Defensa «San Carlos», de San Fernando.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 188.130,50 €.

5. Garantías. Provisional: 3.762,61 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad.

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 3, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6+S49TE). (PD. 1914/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6+S49TE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso aparataje para el Hospital de La Línea y Hospital «Punta de Europa» de Algeciras.